

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4926 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4926, aparecida en el «B.O.R.M.» número 91, de fecha 22 de abril de 1998, se rectifica en lo siguiente:

El demandante es Caja de Ahorros del Mediterráneo y no UNDEMUR.

Los demandados son Juan Moreno Santiago y Resurrección Santiago García y no José Antonio Romero Moya y María Martínez Romera como ha salido publicado por error.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

5500 Juicio ejecutivo número 60-A/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 60-A/97, promovidos por la Procuradora doña María Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de Mercantil «Proyectos y Construcciones Alcamar, S.L.», contra don Silvestre Martínez Aparicio y su esposa Caridad Siljeström Fares, esta última a los efectos del artículo 144 del R.H., con domicilio en Santa Ana (Cartagena), calle Teramo, número 8, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 2 de julio de 1998 a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 30 de julio de 1998, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de septiembre de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.^a—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual,

por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3056-17-60/97).

4.^a—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.^a—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

8.^a—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los demandados, conforme a los artículos 262 al 270 de la L.E. Civil, de no ser hallado en el mismo este edicto servirá igualmente para notificación a los demandados del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo tipo turismo, marca Renault, modelo Clio RT 1400, matrícula MU-5809-BB, tasado en 570.000 pesetas.

Vehículo tipo turismo, marca Audi, modelo 80 16 V, 2000 cc., matrícula MU-3371-BD, tasado en 1.195.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de abril de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

5502 Juicio de cognición número 52/97, sobre reclamación de cantidad.

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 52/97, seguidos en este Juzgado, a instancia de Residencial Costa Cálida, sobre reclamación de cantidad, contra don José Soler Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, por resolución de fecha 18-3-98, se

acordó el embargo de bienes propiedad del mencionado demandado, así como su notificación por medio de edictos. Dicho embargo se practicó el día 1 de abril, a las 11 horas, en los Estrados del Juzgado sobre los siguientes bienes:

Finca registral número 32.619, inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en legal forma al demandado don José Soler Bernal, expido y firmo el presente en Cartagena a 2 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena

5501 Procedimiento juicio 78/98-B, sobre desahucio.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 78/98-B, se tramita procedimiento de juicio de desahucio a instancia de José Mercader Martínez, representado por el Procurador don Reyes Azofra Martín, contra César López Álvaro, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de citar a juicio el próximo día 19 de mayo, a las 10,30 horas. Apercibiéndole de que podrá enervar la acción del desahucio si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustenta la demanda, y las que en ese instante adeude.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido don César López Álvaro, expido y libro el presente.

Cartagena a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5505 Menor cuantía número 733/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Por medio del presente se hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en juicio de menor cuantía 733/95, seguido a instancia de doña María Amelía Jiménez Romera, representada por el Procurador señor Martínez Fernández, contra Construcciones, S.A., doña Ángeles Rocamora Hurtado y don Manuel José Gutiérrez Molina, y por encontrarse en paradero desconocido por el presente edicto se notifica la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor don Luis Martínez Fernández, en nombre y repre-

sentación de doña Amelia Jiménez Romero, contra Consorcio de Compensación de Seguros, doña Pilar Guirao López, don Clemente Lucio Guirao López, don Antonio Pérez Navarro, don Ángel Albaladejo Amante, don José Manuel Ballester Carmona, doña María Inmaculada Fernández Ballesteros, don Francisco Javier Navarro Navarro, don Antonio Pagán Rubio, don José Antonio Guerrero Rubio, doña Josefa Sarrias Martínez, don Miguel López Giménez, don Antonio Fonet Sánchez, doña Juana Fonet Sánchez, don Eugenio Moya Cantero, don Manuel Campoy Sánchez, doña Concepción Hernández Sánchez, don Esteban Juan Granero Pérez, don Juan Caravaca Frutos, doña Concepción y doña Carmen Yuste Marín, don Conrado Joaquín Abellán Egea, representado por el Procurador don Tomás Soro, doña Concepción Jiménez Romera, representada por el Procurador señor Quesada Tolmos y contra don Manuel José Gutiérrez Molina, don Pedro Vidal Martínez, don Francisco Fonet Sánchez, don Carlos García Ballesta, don Patricio Martínez Espín, Constructetres, S.A. y doña Ángeles Rocamora Hurtado, declarados en situación de rebeldía, debo declarar y declaro el derecho de la parte actora a usar en el condominio objeto del pleito, su cuota concretada en la plaza de garaje número 9, de acuerdo con el informe pericial emitido de don Miguel Blanco Naveros en la solución 1 y con la distribución que figura, en el plazo que se acompaña al informe referido a la solución 1, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y debo condenar y condeno a los demandados a que se realicen las actuaciones procedentes para el replanteamiento y concreción de las respectivas cuotas con asignación de plazas conforme a las bases anteriores, y debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la parte actora la cantidad de 11.000 pesetas mensuales a partir de la fecha 26-3-92, hasta que se le ponga a disposición la plaza asignada, conforme a lo establecido anteriormente, con expresa condena en costas a los demandados, a excepción de doña Concepción Jiménez Romera.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia y emplazamiento por término de diez días para subsanación del recurso de apelación planteado contra la referida sentencia, ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, a los demandados Constructetres, S.A., doña Ángeles Rocamora Hurtado y don Manuel José Gutiérrez Molina, al encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5506 Autos número 7/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 7/98, a instancia de don Antonio Fernández Pina, contra Comestibles Ibáñez, S.L., Fogasa, INSS y TGSS, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclama-